

**NOTIFICACIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS PERTINENTES A LA SOLICITUD DE LA CALIFORNIA AMERICAN WATER PARA OBTENER AUTORIDAD DE IMPLEMENTAR UNA MORATORIA A NUEVAS CONEXIONES DE AGUA Y A LAS EXPANSIONES DE SERVICIOS DE USO DE AGUA EN SU DISTRITO DE MONTEREY
SOLICITUD #10-05-020**

La California Public Utilities Commission desea escuchar sus comentarios.

**Usted está invitado(a) a asistir a una audiencia pública
Lunes 13 de diciembre de 2010, a las 2:00 y a las 7:00 p.m.
Monterey City Council Chambers
Pacific y Madison
Monterey, CA**

Información sobre las audiencias públicas

La CPUC realizará una Audiencia con Participación Pública (PPH) en la hora y fecha antes indicadas. Representantes de servicio al cliente de la California American Water y representantes de asuntos del consumidor de la CPUC estarán presentes para aclarar dudas del público. Estas audiencias serán su oportunidad para expresar sus opiniones.

Las PPH se realizarán bajo la dirección de un Juez de lo Administrativo, y se aceptarán comentarios del público. La Comisión considerará los comentarios del público y los incluirá como parte del registro formal en el proceso. El lugar permite el acceso a personas en sillas de ruedas. Si necesita intérpretes para algún idioma o si tiene dificultades de audición, comuníquese con la oficina del Public Advisor (Asesor público) de la CPUC en la dirección que se indica más adelante con un mínimo de cinco días de anticipación a la fecha de la audiencia.

Información de la solicitud No. 10-05-020

El 20 de octubre de 2009, la California State Water Resources Control Board emitió la Orden WRO 2009-0060 pertinente a las operaciones de la California American Water en el Río Carmel en su Distrito de Monterey. Entre otras condiciones, la Orden WRO-2009-0060 prohíbe a la California American Water apropiarse de agua del Río Carmel para servir nuevas conexiones de agua o mayores consumos de agua en servicios de usuarios existentes debido a un cambio en la zonificación o usos que no contaban con todos los permisos necesarios antes del 20 de octubre de 2009.

En su carácter de compañía de servicios públicos regulada, la California American Water no puede rehusar servicios a un posible cliente excepto según lo permita la California Public Utilities Commission (CPUC). La California American Water ha presentado ante la CPUC una solicitud (A.10-05-020) de modificación a sus tarifas existentes a fin de autorizar a la California American Water a poder rehusar el servicio a conexiones de agua nuevas o ampliadas, cuando sea necesario, a fin de cumplir con la norma WR 2009-0060.

En todas las audiencias habrá personal de la oficina del Public Advisor (Asesor público) para brindarle ayuda. Si desea obtener más asesoramiento sobre cómo participar en estas audiencias, o si desea presentar comentarios escritos acerca de las aplicaciones de tarifas, llámeme o escríbame a:

The Public Advisor
California Public Utilities Commission
505 Van Ness Avenue, Room 2103
San Francisco, CA 94102
1-415-703-2074 ó 1-866-849-8390 (sin costo)
TTY 1-415-703-5282 ó 1-866-836-7825 (sin costo)

El proceso de la CPUC

La Division of Ratepayer Advocates (DRA) de la CPUC, ha revisado esta solicitud. La DRA funciona como un brazo independiente de la CPUC, creado por la Legislatura para representar los intereses de clientes de empresas públicas propiedad de inversionistas en todo el estado y obtener las tarifas más bajas posibles por servicios coherentes con niveles de servicio fiables y seguros. La DRA cuenta con personal multidisciplinario con experiencia en economía, finanzas, contabilidad e ingeniería. Las opiniones de la DRA no necesariamente reflejan las opiniones de la CPUC. También participarán otras partes involucradas en el proceso (parties of record).

La CPUC ha determinado que no es necesario realizar audiencias probatorias puesto que no existen disputas en el caso. La CPUC ha designado un Juez de lo Administrativo (ALJ), quien analizará todas las propuestas y evidencias presentadas en el caso, para después emitir una decisión preliminar. La decisión que tome la CPUC puede basarse en la totalidad o en parte de la solicitud de la California American Water, puede enmendar, modificar o rechazar dicha solicitud. La decisión final de la CPUC puede ser diferente a lo contenido en la solicitud de la California American Water.

Si desea enviar una carta a la oficina del Public Advisor respecto a cualquiera de las solicitudes mencionadas en esta notificación, utilice la dirección antes indicada e incluya el número de esta solicitud, que es 10-05-020. Todos los comentarios se harán circular entre los comisionados, el Juez de lo Administrativo asignado y el personal de la Water Division.

Si desea obtener más información

Por teléfono: para obtener más detalles, llame a la California American Water al 888-237-1333.

Por correo: si desea obtener copias de las solicitudes y de los anexos, escriba a la California American Water en 1033 B Avenue, Suite #200, Coronado, CA 92118.

En Internet: además, usted puede obtener acceso electrónico a la solicitud de GRC en el sitio Web de la California American Water en <http://www.amwater.com/caaw/customer-service/rates-information/index.html>

En persona: hay disponibles copias de la solicitud para consulta en las oficinas de la California American Water de su localidad, y también en la California Public Utilities Commission, 505 Van Ness Avenue, San Francisco, CA 94102, de lunes a viernes, de 8 a.m. al mediodía.